



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA

R. A. EXENTA Nº 15

SANTIAGO, 12 ENE. 2010

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 20.407; la Ley Nº 20.402, en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente el artículo 8 letra g); en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, especialmente en su artículo 10 Nº 7, letra b) y en 53, letra c)) en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Cotización de fecha 12 de enero de 2009, en el memorándum Nº120001410, de fecha 11 de enero de 2010, de la Jefa Gabinete del Subsecretario y sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el clasificador presupuestario vigente, relativo a gastos, en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala que los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial *"...Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo"*.
2. Que, con fecha 12 de enero de 2009, se realizará un evento al que asistirán, entre otros, autoridades de los Ministerios de Energía, Hacienda y Economía y periodistas que cubren el sector económico.
3. Que dicho evento se realizará en conjunto entre los Ministerios de Energía, Hacienda y Economía, debiendo imputarse su costo, en la parte que corresponda al Ministerio de Economía, conforme cotización citada en vistos, a los gastos de representación.
4. Que el desembolso se efectúa en razón de actividades relacionadas con fines del servicio, por cuanto dicha cena tendrá, entre otros objetivos, dar a conocer las políticas impulsadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (en adelante, Ministerio de Economía) durante el año 2009 y las iniciativas para el año 2010.

5. Que el gasto es excepcional y responde a una causa netamente institucional, pues la necesidad imperiosa de exteriorizar la presencia del Ministerio de Economía, hacia la ciudadanía, es un objetivo que sólo la vía de la comunicación experta de los periodistas que cubren el sector, hará posible.
6. Que el gasto obedece a la necesidad de proyectar la presencia del Ministerio de Economía en el círculo de periodistas que cubren el sector económico, dada su vasta experiencia en los temas emergentes e imprescindibles que deben ser comunicados para dar cuenta del estado de la economía del país.
7. Que, en mérito de lo señalado en el considerando anterior, a través del Memorándum N° 120001410, de fecha 11 de enero de 2010, de la Jefa Gabinete del Subsecretario, se solicitó la emisión de un certificado de disponibilidad presupuestaria con el fin de proceder a la contratación directa con la empresa Yanes y Gallardo Ltda., cuyos servicios totales ascienden a 8.077.720, debiendo el Ministerio de Economía cubrir el monto correspondiente a \$ 2.375.240, suma que deberá ser imputada al programa 01, subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial.
8. Que el Ministerio de Energía es el organizador del evento y la contratación directa de Yanes y Gallardo Ltda. se debe a que dicha empresa es la encargada de producir los eventos organizados por la Comisión Nacional de Energía, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 234, de la Comisión Nacional de Energía.
9. Que, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.402 *"El Ministerio de Energía se constituirá para todos los efectos en el sucesor legal de la Comisión Nacional de Energía, respecto de actos administrativos, contratos, procesos licitatorios y otras actuaciones que se deriven del traspaso de funciones en materia de su competencia..."*
10. Que, conforme lo señalado, se encuentra suficientemente justificada la causal de contratación directa establecida en la letra g del artículo 8° de la Ley de Compras, en concordancia con el criterio establecido en el N° 7, letra b), del artículo 10 de su reglamento, por cuanto el servicio que se requiere contratar se enmarca dentro de aquellas que el legislador permite sean financiadas con gastos de representación, conforme las definiciones ya indicadas del clasificador presupuestario.
11. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme al certificado N° 120001410, por un valor ascendente a \$2.375.240 (dos millones trescientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos), impuestos incluidos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Se autoriza la contratación en forma directa de la empresa Yanes y Gallardo Ltda.", rol único tributario N° 77.279.440-1, para la realización de un evento al que asistirán, entre otros, autoridades de los Ministerios de Energía, Hacienda y Economía y periodistas que cubren el sector económico y que se organiza conjuntamente entre los Ministerios de Energía, Hacienda y Economía, por un precio bruto de \$2.375.240 (dos millones trescientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos), el que incluye el respectivo impuesto a las ventas y servicios.

ARTÍCULO 2º: Se autoriza que el gasto que irroque el cumplimiento de este acto administrativo se impute a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, correspondiente al año 2010.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO



**JOSE TOMÁS MOREL LARA
DIVISIÓN DE POLÍTICA
COMERCIAL E INDUSTRIAL**

Lo que transcribe para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



X. DENA AMIGO LOPEZ

Departamento de Administración